



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El alcalde de Briviesca en fecha 4 de agosto de 2021, ha aprobado la siguiente resolución:

*Resolución de Alcaldía de corrección de errores
materiales, aritméticos o de hecho*

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Que según resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2021 se aprobaron las bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de oficiales de servicios múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, por el turno de promoción interna.

Segundo. – Que con fecha 16 de junio de 2021 se publicaron las bases íntegras del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 113.

Tercero. – Se ha comprobado que existe un error en el punto 1.4 de las bases de la convocatoria (publicidad) y en el primer párrafo del apartado 3.1 (presentación de instancias), ya que al tratarse de una provisión de plazas de personal laboral fijo, por el turno de promoción interna, no tiene que publicarse un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

Primero. – Proceder a la rectificación del punto 1.4 de las bases de la convocatoria (publicidad) eliminando el párrafo «un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado. Dicha publicación marca el inicio del periodo de presentación de instancias».

Segundo. – Proceder a la modificación del primer párrafo del apartado 3.1 de las bases de la convocatoria (presentación de instancias), quedando redactado de la siguiente forma:



«La instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

Cuarto. – Establecer el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 5 de agosto de 2021.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez